

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°193-2021-CFFIEE. Bellavista, 25 de mayo de 2021

Visto, el **Proveído N°0636-VIRTUAL-2021-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta **OFICIO VIRTUAL N° 035-2021-DAIELN-FIEE** remitido por el Dr. Ing. **Jacob Astocondor Villar**, Director Académico del Departamento de Ingeniería Electrónica; en el que remite la propuesta modificada para contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros para el Semestre Académico 2021-A, en atención a la TD. N°003-2021-CFFIEE.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL**.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo N°82° de la ley Universitaria 30220**, establece que: “... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (Sic)”

De conformidad con el **Artículo N°230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...Los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos...(sic)”.

De conformidad con la **Directiva N°001-2020-DIGA-UNAC** – “LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, APLICABLE PARA MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UITs)”.

De conformidad con la **T.D N°003-2021-CFFIEE de Consejo de Facultad** de fecha 12 de mayo de 2021, se acordó: “...**DEVOLVER**, el *OFICIO VIRTUAL N° 034-2021-DAIELN-FIEE*, al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, para que se sirva modificar el cuadro de la propuesta para la contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros 2021 - A, en cumplimiento a la Directiva N°001-2021-DIGA-UNAC. Hecho, remitir a decanato vía sistema SGD a mesa de partes para ser agendado en el próximo consejo de facultad...(sic)”.

Que, con **Proveído N°0636-VIRTUAL-2021-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta **OFICIO VIRTUAL N° 035-2021-DAIELN-FIEE** remitido por el Dr. Ing. **Jacob Astocondor Villar**, Director Académico del Departamento de Ingeniería Electrónica; en el que remite la propuesta modificada para contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros para el Semestre Académico 2021-A, en atención a la TD. N°003-2021-CFFIEE.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 25 de mayo de 2021, desarrollada en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto cuatro de agenda**: “Aprobar la propuesta para la contratación de docentes por la modalidad de servicios por terceros, remitido por el Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la FIEE - UNAC, en referencia a la T.D. N°003-2021-CFFIEE”; se acordó: “...1. . **APROBAR**, con eficacia anticipada el Contrato por la Modalidad de Servicios por Terceros de Docentes del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica - FIEE - UNAC para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2021-A...”

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 180.2° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, con eficacia anticipada el Contrato por la Modalidad de Servicios por Terceros de Docentes del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica - FIEE - UNAC para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2021-A.
2. **CONTRATAR** con eficacia anticipada por la modalidad de servicios por terceros correspondiente al Semestre Académico 2021-A, a los docentes que se detallan a continuación:

RESUMEN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES POR LA MODALIDAD TERCEROS 2021A

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE	REQUISITOS	CARGA ACADÉMICA	G.H.	HORARIO	HORAS LECTIVAS	PREPARACIÓN DE MATERIAL DE ENSEÑANZA	TOTAL DE HORAS ASIGNADAS	MONTO A PAGAR S/.
01	ROMERO MORANTE JULIO MARTIN	Grado de maestro y experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES - ES815	01E	JU 17:10 a 19:40	03	04 HORAS	16 HORAS	5,440.00
				01E (90G)	VI 18:50 a 20:30	02			
				01E (91G)	VI 20:30 a 22:10	02			
			TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - ES920	01E	LU 17:10 a 19:40	03			
				01E (90G)	MI 17:10 a 18:50	02			
				01L	MI 17:10 a 18:50	02			
02	VELAZCO LORENZO DINAU	Grado de doctor y experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	TECNOLOGÍAS DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y MEDIO AMBIENTE - EE616	01L (90G)	MI 15:30 a 17:10	02	-	10 HORAS	7,905.00
				01L (91G)	MI 18:50 a 20:30	02			
				02L	JU 17:10 a 18:50	02			
				02L (93G)	JU 18:50 a 20:30	02			

RESUMEN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEDOCENTES POR LA MODALIDAD TERCEROS 2021A - DOCENTE CON TÍTULO PROFESIONAL

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE	REQUISITOS	CARGA ACADÉMICA	G.H.	HORARIO	HORAS LECTIVAS	PREPARACIÓN DE MATERIAL DE ENSEÑANZA	TOTAL, DE HORAS	MONTO A PAGAR S/.
01	GUILLEN SARAVIA LEOPOLDO FRANCISCO	Título Profesional, con experiencia mínima de un año en docencia universitaria.	ES816 – SISTEMAS BIOLÓGICOS	01E (90G)	VI 20:30 a 22:10	02	02 HORAS *	08 HORAS	2,176.00
				01E (91G)	VI 18:50 a 20:30	02			
			ES502 – SISTEMAS DE CONTROL I	03L (92G)	VI 13:50 a 15:30	02			

* Los docentes con Título Profesional realizan las clases de Laboratorio como apoyo al docente de TEORÍA y se les está considerando el 30% de preparación de material de enseñanza.

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/CAA

RCF1932021

